

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO que el señor Juan Domingo CORONDA D.N.I. Nro. 14.838.778 se ve en la necesidad de trasladarse a la ciudad de Córdoba por fallecimiento de su señora madre; y

CONSIDERANDO

Que el citado señor no cuenta con los recursos necesarios y por no encontrar a su problema una solución en el Area Acción Social del Territorio.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1ro.-OTORGUESE un pasaje por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-CORDOBA-BUENOS AIRES-USHUAIA al señor Juan Domingo CORONDA D.N.I. 14.838.778 quien debe viajar a la ciudad de Córdoba por fallecimiento de su señora madre.

ARTICULO 2do.-El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida específica correspondiente.

ARTICULO 3ro.-COMUNIQUESE a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nro.027/88.-

USHUAIA,

07 MAR 1988

